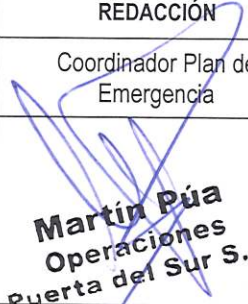
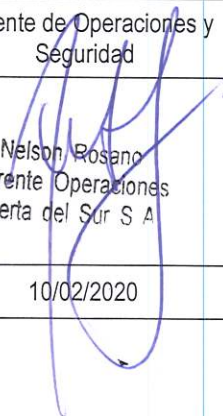


Puerta del Sur S.A.

MANUAL DE AERÓDROMO

PROCEDIMIENTO 23

“CONTENCIÓN FRENTE A EVENTOS DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (ESP II)”

	REDACCIÓN	REVISIÓN	AUTORIZACIÓN
CARGO	Coordinador Plan de Emergencia	Jefe de Seguridad	Gerente de Operaciones y Seguridad
FIRMAS	 Martín Púa Operaciones Puerta del Sur S.A.	 Angel Pinz Seguridad Puerta del Sur S.A.	 Nelson Rosano Gerente Operaciones Puerta del Sur S.A.
FECHA	10/02/2020	10/02/2020	10/02/2020

PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

	PROCEDIMIENTO DEL MANUAL DE AERODROMO	PRO 23
		Revisión 0
	CONTENCIÓN FRENTE A EVENTOS DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (ESPII)	10 FEB 2020
		Página 3 de 5

1. OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es establecer los pasos a seguir en caso de un Evento de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), en complemento del Capítulo 7, punto 7.6.4, Eventos de Importancia de Salud Pública – Enfermedades Transmisibles – del Plan de Emergencia del Aeródromo (PEA) hasta tanto se haga una revisión del PRO 03, momento en el cual este caducará.

2. ALCANCE

Es aplicable a todos y cada uno de los pasajeros y tripulantes que arriben al AIC, comprendiendo vuelos comerciales internacionales regulares, no regulares y de aviación general.

3. RESPONSABLES

3.1 INTERNOS

Gerente de Operaciones y Seguridad
 Jefe de Operaciones
 Jefe de Seguridad
 Supervisor de Operaciones
 Supervisor de Seguridad
 Operador de Operaciones
 Operador CCS
 Coordinador Plan de Emergencia
 Centro de Gestión Aeroportuaria

3.2 EXTERNOS

Director del Aeropuerto
 Servicio de Tránsito Aéreo (ATS)
 Policía Aérea Nacional (PAN)
 Ministerio de Salud Pública
 Director de Vigilancia de Fronteras
 Coordinador de Vigilancia de Fronteras

	PROCEDIMIENTO DEL MANUAL DE AERODROMO	PRO 23
		Revisión 0
	CONTENCIÓN FRENTE A EVENTOS DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (ESPII)	10 FEB 2020
		Página 4 de 5

Funcionario de guardia en AIC de Vigilancia de Fronteras

Médico de Guardia U.M.A.

Dirección Nacional de Migraciones

Dirección Nacional de Aduanas

Operadores Aéreos

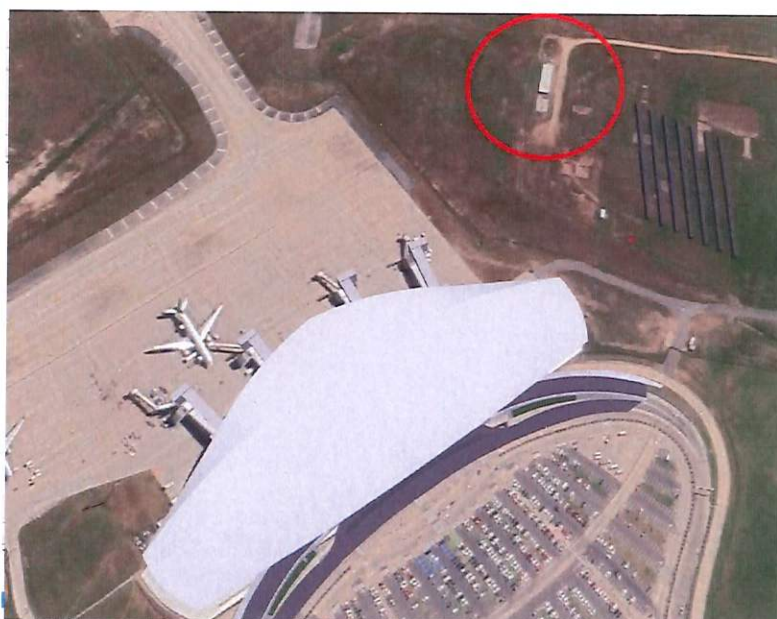
4. DESARROLLO

Como complemento de lo establecido en el Plan de Emergencia del Aeródromo (PEA), en el capítulo 7 Escenarios de emergencia tipo, en el punto 7.6.4 Eventos de importancia para la salud pública – enfermedades transmisibles, se establece lo siguiente:

4.1 En caso de no encontrarse disponible el puesto de estacionamiento N°35, Operaciones PDS dispondrá la utilización de cualquiera de las pasarelas telescópicas disponibles, o en su defecto, el uso de una posición remota alejada de la terminal.

4.2 En caso de ser asignada una posición remota, Operaciones PDS proveerá transporte desde y hacia la terminal al funcionario de Vigilancia de Fronteras.

4.3 Para la primer atención médica y/o entrevista epidemiológica de pasajeros y/o tripulantes considerados sospechosos de portar una enfermedad transmisible, se dispone de un sector en el núcleo vertical de la pasarela correspondiente, como también una sala de cuarentena especialmente acondicionada para tal fin (ver imagen). El traslado a esta última sala queda sujeto a la aprobación del funcionario de Vigilancia de Fronteras.



	PROCEDIMIENTO DEL MANUAL DE AERODROMO	PRO 23
		Revisión 0
	CONTENCIÓN FRENTE A EVENTOS DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (ESPII)	10 FEB 2020
		Página 5 de 5

4.4 Aquellos pasajeros y tripulantes clasificados como contactos (directos e indirectos) serán interrogados por el funcionario de Vigilancia de Fronteras. El mencionado interrogatorio concluirá con la liberación definitiva del pasajero o tripulante para continuar su plan de viaje o actividad laboral, o se informará las condiciones de seguimiento de la evolución de su salud en el país, y la eventual necesidad de ser trasladado a un centro de salud.

4.5 El traslado tanto de los sospechosos, como de los contactos, se realizará en un medio de transporte sanitariamente apto a determinar.

4.6 El CCS realizará las coordinaciones necesarias con los organismos estatales y empresas involucradas: Director de Aeropuerto, Policía Aérea Nacional, Migraciones, Aduana, Operadores Aéreos, Candysur, etc.

4.7 La Dirección Nacional de Migraciones coordinará con el Ministerio de Salud Pública como se realizará el ingreso al país, o no, de las personas involucradas en la emergencia.

4.8 Policía Aérea Nacional asistirá durante todo el proceso al personal del operador aéreo involucrado, como así también a los organismos estatales participantes.

4.9 En caso de ser necesaria la evacuación de alguna de las personas, se dispondrá el ingreso y egreso de cualquier vehículo mediante el Portón N°1

4.10 El Ministerio de Salud Pública será el único responsable de brindar información relacionada a cualquier evento de salud de implicancia internacional.

5. REFERENCIAS

LAR 153 AP2 I-C3-1

Manual de Aeródromo AIC

Plan de Emergencia del Aeródromo Segunda Edición Revisión 2 DIC 2019

OACI Anexo 9, párrafo 8.15